



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N°069 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 26 de setiembre del 2024, con Expediente Administrativo N°32219, suscrito por el Sr. Percy B. Chinchon Lume, identificado con DNI. N°80345834, presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS, del Centro Poblado de Timarini Bajo, Distrito y provincia de Satipo, solicita 6 rollos de manguera de agua;

Que, mediante Informe N°0106-2025-GA/MPS, de fecha 19 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente del Ambiente, Ing. Quiellem Ronal Rocha Pajares, remite opinión favorable para brindar apoyo mediante subvención social, con la dotación de materiales para la ampliación de su sistema de agua potable y componentes del sistema de agua, solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,486.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0374-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,486.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para la adquisición de materiales para la ampliación de sistema de agua potable y componentes para el centro Poblado Timarini Bajo del distrito y provincia de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen de Comisión N°0012-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores del Ambiente, mediante artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal,

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



aprobar el apoyo mediante subvención social, para la adquisición de materiales (10 Und de manguera HDPE 1 pulgada, 10 Und, cemento portland tipo I y 08 Unid, Union acople HDPE de 1 pulgada) para el Centro Poblado Timarini del distrito y provincia de Satipo, por el monto de S/. 4,486.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41º de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la adquisición de materiales (10 Und de manguera HDPE 1 pulgada, 10 Und, cemento portland tipo I y 08 Unid, Union acople HDPE de 1 pulgada), para la ampliación de su sistema de agua potable y componentes del sistema de agua, en el Centro Poblado Timarini Bajo del distrito y provincia de Satipo, hasta por el monto de S/. 4,486.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Percy B. Chinchon Lume, identificado con DNI. N°80345834, en su condición de Presidente de la JASS, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2º.- EXHORTAR**, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia del Ambiente y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde